



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): HUILLCAHUAMAN CCANIHUA AGUSTIN
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-011-05
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LABERINTO
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 4 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 864-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 24/07/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 684.85
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 28/10/2019, Término: 02/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 009-2020-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 00196-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.596U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		163.49	163.487	125.247	76,6%	76,6%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		202.03	142.246	142.246	100%	70,4%
3	<i>Erythroxylum catuaba</i> Catuaba		46.16	17.691	13.992	79,1%	30,3%
4	<i>Nectandra discolor</i> Moena		26.38	1.714	1.714	100%	6,5%

Fuente: Resolución N° 00196-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 31/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 3/04/2026 14:27:38

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.